

RADICACION 2017/00265-00

yamileth dorado <jamita80@hotmail.com>

Mié 12/04/2023 12:36

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;elidro2000@yahoo.es <elidro2000@yahoo.es>;samparo1239
<samparo1239@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

4. MAXIMINO CORDOBA TULCAN.pdf;

DOCTORA

LAURA PIZARRO BORRERO

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E.S.D.

RADICACION 2017/00265/00

PROCESO REHACER PARTICION

CAUSANTE NOE CORDOBA

DEMANDANTE MAXIMINO CORDOBA TULCAN

DEMANDADOS ORAIDA ,GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA Y CESIONARIA IRMA MOSQUERA



Libre de virus. www.avg.com

**SONIA AMPARO ARCINIEGAS
ABOGADA**

Dra:

**LAURA PIZARRO BORRERO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.**

RADICACION: 2017/00265-00
PROCESO REHACER PARTICION.
CAUSANTE: +NOE CORDOBA.
DEMANDANTE: MAXIMINO CORDOBA TULCAN
DEMANDADOS: ORAIDA, GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA y
CESIONARIA IRMA MOSQUERA

SONIA AMPARO ARCINIEGAS VICTORIA, mayor de edad y vecina de Cali, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 31.242.545 de Cali (Valle) y T.P. No. 19.548 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Email: samparo1239@gmail.com, con domicilio profesional en la Cra 8 No. 9-68 Of 602 de Cali, Cel y canal WhatsApp 3154595823 actuando como **PARTIDORA** nombrada por el despacho en el proceso verbal de **REHACER LA PARTICION** en la sucesión intestada del causante + **NOE CORDOBA**, en cumplimiento de lo ordenado mediante auto interlocutorio No. 138 del 20 de enero del 2023; con el debido respeto presento la partición con los derechos herenciales del demandante **MAXIMINO CORDOBA TULCAN** que le corresponden, para lo cual se tendrá en cuenta la sentencia **No. 69 del 11 de abril del 2014** que declaró probada la excepción de prescripción propuesta por **ROSALBA y JORGE ENRIQUE CORDOBA MOSQUERA** y la prosperidad de la acción de petición de herencia del demandante **MAXIMINO CORDOBA TULCAN** frente a los herederos **ORAIDA CORDOBA MOSQUERA y GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA** y la cesionaria **IRMA MOSQUERA (Q.E.P.D)** donde se ordena que la partición se realice afectando solo las hijuelas adjudicadas a estos últimos herederos y la cesionaria **IRMA MOSQUERA (Q.E.P.D)** para incluir al heredero **MAXIMINO CORDOBA TULCAN**; que reitero; afecta solo las hijuelas de estos últimos que ya fueron inscritas en la respectiva oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali aperturándose las matrículas inmobiliarias **370-730576, 370-730578, 370-730579, 370-730581 y 370-177775**.

GENERALIDADES A TENER EN CUENTA

PRIMERO: Mediante sentencia 69 del 11 de abril del 2014 del Juzgado del Circuito de Familia de Descongestión de Cali dentro del radicado 760013110005200800552000 declaró la prosperidad de la acción de petición de herencia del heredero **MAXIMINO CORDOBA TULCAN** frente a los demandados **ORAIDA CORDOBA MOSQUERA, GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA** y la cesionaria **IRMA MOSQUERA (Q.E.P.D)**.

SEGUNDO: Que el señor **MAXIMINO CORDOBA TULCAN** presentó demanda de **REHACER LA PARTICION** del causante **NOE CORDOBA (q.e.p.d)** teniendo como basamento jurídico la sentencia anteriormente referida.

TERCERO: Fui **nombrada partidora** y en subordinación a dicho nombramiento presento este trabajo de partición para el cual realicé visitas los predios “in situ”, entrevisté algunas de las partes y terceros adquirentes de predios desglobados de los terrenos objeto de la partición.

En ese orden de ideas presenté el trabajo de partición en el año 2019 en cumplimiento de lo ordenado, pero el respetado despacho no lo aprobó y por auto interlocutorio No. 138 del 20 de enero del 2023 su señoría ordena que la partidora designada que *“...deberá realizar partición incluyendo la totalidad de los herederos y la cesionaria para efectuar la hijuela MAXIMINO CORDOBA TULCAN para el pago de la legitima que le corresponde, conforme a la porción o porcentaje que deben restituir frente a los cuales prosperó la acción de petición de herencia...”*

CUARTO: En consecuencia en el presente trabajo se tendrá en cuenta el contenido del interlocutorio del pasado 20 de enero del 2023 y para ello me auxilie de un topógrafo profesional con matrícula debidamente acreditada tomado como porcentaje, el que le correspondiera al demandante en la sucesión del causante +**NOE CORDOBA** afectando solo las hijuelas adjudicadas a **ORAI DA CORDOBA MOSQUERA** y **GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA** y la cesionaria **IRMA MOSQUERA (Q.E.P.D)**.

QUINTO: Así las cosas, el presente trabajo de rehacer partición de la herencia del causante +**NOE CORDOBA** es para incluir al heredero Maximino Córdoba Tulcán y con la aclaración hecha en el anterior numeral, se contó con los siguientes elementos y ayudas técnico-científicas:

- Levantamiento topográfico Georreferenciada con equipo GPS de precisión submétrica realizada por el Topógrafo profesional **OMESIMO FRANCO ORTIZ** C.C. No. 16.639.484.
- Proyección conforme GAUSS; origen, OESTE-MAGNAS SIRGAS.
- Coordenadas planas: 1.000.000 MN.
- Coordenadas Geográficas: 01 Horas, minutos. segundos.
- Horas, Minutos, Segundos : W
- De longitud Oeste de Greenwich.
- Levantamiento planimétrico predios “Las Nieves” y predio “las Brisas”.
- Vereda “Paragüitas” Corregimiento “El Queremal” Municipio de Dagua Departamento del Valle del Cauca.
- Plano levantado en escala 1/500
- Plano elaborado por el Dibujante Planimétrico **ONESIMO FRANCO ORTIZ** que plasma el trabajo realizado **EN PLANO TOPOGRAFICO** elaborado por **ONÉSIMO FRANCO ORTIZ** identificado con la C.C. No. 16.639.484 con domicilio en la Parcelación “La Sonora” Corregimiento del “Queremal” Municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca. Cel. 316-7520529 Email: onetopografia@hotmail.com . T.N.P.T 014309 del Consejo Nacional Profesional de Topografía.
- Se entrega plano topográfico en el cual se especifican medidas y linderos amarrado a las magnas sirgas y C.D.

Con la toma satelital con coordenada MAGNA SIRGAS se logró la delimitación de los predios existentes creados de los inmuebles intervenidos con el cual se obtiene la confrontación de la actual distribución hecha por los comuneros.

Para el desarrollo de este trabajo y la ayuda técnico geográfica se cancelaron los honorarios del Dibujante Arquitectónico y Topógrafo Profesional, cuyos recibos de pago dejo a consideración del despacho.

ACTIVOS DE LOS CUALES SE ADJUDICARÁ LA HIJUELA DE MAXIMINO CORDOBA TULCAN

PRIMERO: Teniendo en cuenta que mediante sentencia 69 del 11 de abril del 2011 **EL JUZGADO DE FAMILIA DE DESCONGESTION DE CALI** dictó sentencia dentro del radicado **7600131100052008005200** ordenado conforme al Art 1321 del C.C. el heredero excluido de la sucesión del causante **NOE CORDOBA (Q.E.P.D)** fuera incluido en la partición que presentaron los demandados **JORGE ENRIQUE, ROSALBA, ORAI DA Y GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA** e igualmente la cesionaria **IRMA MOSQUERA DE NARVAEZ** y que los activos de la sucesión estaban compuestos por los inmuebles **370-131495; 370-177774 y 370-177775** que

fueron los que se adjudicaron y posteriormente fueron objeto de desglobe para realizar individualmente las hijuelas de la herencia adjudicadas apareciendo las matrículas inmobiliarias 370-730576, 370-730577, 370-730578, 370-370579, 370-370580 y 370-730581 matrículas inmobiliarias abiertas con base a las matrícula 370-177774 e igualmente conservando en proindiviso el predio de matrícula 370-177775.

SEGUNDO: La partición se realizará teniendo en cuenta el porcentaje que le debía corresponder al demandante **MAXIMINO CORDOBA TULCAN** en los inmuebles 370-177774 y 370-177775 e igualmente pagándose su hijuela en los respectivos inmuebles de las adjudicadas a **ORADA CORDOBA MOSQUERA, GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA** y la cesionaria **IRMA MOSQUERA (Q.E.P.D)**. conservando en un proindiviso en dicha matrícula 370-177775 con los herederos **JORGE ENRIQUE** y **ROSALBA CORDOBA MOSQUERA** que será igual al 40% de dicha matrícula inmobiliaria; manifestando desde ya que no se afectarán las matrículas inmobiliarias 370-730577 y 370-370580 abiertas con base en la matrícula 370-177774 toda vez que la demanda de petición de herencia no prospero contra los anteriores herederos.

AFECTACIÓN DE MATRÍCULAS ABIERTAS CON BASE EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 370-177774

TERCERO: La matrícula inmobiliaria 370-730576 denominado **LOTE UNO** se afectará en un 50% dado que el inmueble fue objeto de una adjudicación en una proporción igual para los herederos **JORGE ENRIQUE** y **ORADA CORDOBA MOSQUERA**. Por ello en este trabajo de **REHACER LA PARTICION** de la herencia del causante **NOE CORDOBA+** solo se tendrá en cuenta un 50% que corresponde a la señora **ORADA CORDOBA MOSQUERA**.

CUARTA: La matrícula inmobiliaria 370-730581 denominado **LOTE SEIS** que fue adjudicado a la cesionaria + **IRMA MOSQUERA DE NARVAEZ** seguirá adjudicada tal como aparece actualmente a nombre de dicha fallecida señora y fuera adjudicado por cesión, afectándose el 58.7% de dicho predio que corresponden a 2.869.5 metros cuadrados quedando dicho predio con un área de 2.018.5 metros cuadrados.

De esta manera se creará un lote que corresponde al 50% del inmueble de matrícula inmobiliaria 370-730576 más el 58.7 % de la matrícula 370-730581 conformándose un predio que tendrá un área total de 14.677 metros cuadrados con la que se le pagará la hijuela al demandante **MAXIMINO CORDOBA TULCAN**.

I- ADJUDICACION DE LAS HIJUELAS EN EL PREDIO DEL CAUSANTE NOE CORDOBA DE MATRICULA INMOBILIARIA 370- 177774 DENOMINADO "EL JAZMIN"

a) El Lote No. 10 que se adjudica al demandante heredero **MAXIMINO CORDOBA TULCÁN** quedará así:

Dicho predio que se denominará **LOTE 10** tendrá los siguientes linderos: Partiendo de punto 1 situado en dirección sur-oeste camino medianero con el predio de Silvio Solarte al punto 2 ubicado en sentido suroeste con predio que es o fue de Vicente Gaspar, quebrada paragüitas en 152.95 metros y sigue pasando la referida quebrada al punto tres en 94.26 metros lindando con predio de sucesores de Hilarión Quinayas. Del punto tres donde en diagonal de 65 metros al punto 4 y continua al punto 4 colindando con predio de Hilarión Quinayas o sucesores en 14.26 metros dirección sur oeste donde está el punto 5. En el punto 5 dobla en dirección Noreste en 38 metros colindado con el lote No. 4 de propiedad de Guillermo Córdoba al punto No. 20 donde se encuentra el vértice donde convergen el

lote No. 6 adjudicado a sucesores de Irma Mosquera de regresándose en dirección Sureste al punto 19.1 en 36.60 metros. Sigue del punto 19.1 donde convergen los linderos del lote 1 de Jorge Cordoba y el lote 6 de Irma Mosquera y continua en la misma dirección sureste colindancia con el lote No. 1 hasta el punto 19 donde está el camino carretable en 219.5 mts. Del punto 19 se regresa en dirección Sur oeste camino medianero con Silvio Solarte en 59.96 metros hasta el punto 1 y encierra.

Total, de área del lote No. 10 con el cual se pagará la hijuela del heredero **MAXIMINO CORDOBA TULCAN**: Este lote quedará con un área de área de 14.677 metros cuadrados.

Observación: Este predio como se dijo en el punto cuatro se creó con el 50% del Lote No. 1 y con el 58.70 % del lote No. 6.

B) EL LOTE No. 1 Adjudicado a JORGE CORDOBA MOSQUERA, quedará así:

El Lote No. 1 quedará así: Partiendo del punto 19 camino medianero con Silvio Solarte en 219.5 metros hasta el punto 19.1 colindancia con el lote No. 10 en dirección Suroeste donde se encuentra las colindancias con el lote No. 6 de Irma Mosquera. Dobla en dirección Noreste hasta el punto 18.1 en 58 metros colindancia con el lote 6 de Irma Mosquera. Del punto 18.1 dobla en sentido Sureste en 197 metros con hasta punto 18 donde se encuentra con el camino medianero con Silvio Solarte y dobla en sentido suroeste en 59.96 metros hasta encontrarse con el punto 19 colindancia con el lote 10 y encierra. Total, de área del predio No. 1 adjudicado a **JORGE CORDOBA MOSQUERA**: 11.807.5 metros cuadrados.

Observación: Este predio como se dijo en el punto cuatro se creó con el 50% del Lote No. 1 que afecta solo a lo que anteriormente se adjudicó a Oraida Córdoba Mosquera.

C) EL LOTE NO. 3 adjudicado a la heredera ORAI DA CORDOBA MOSQUERA, quedará así:

Partiendo del punto 17 ubicado al Sur camino al medio y colindancia de Jorge Pacheco en sentido Suroeste al punto 18.5 en 200 con predio de Jorge Cordoba. Del punto 18.5 quebrada paragüitas y colindancia con predio de Irina Leonidovna y dobla en sentido Noreste al punto 10 en 103 metros donde se encuentra la vía al Queremal. Del punto 10 al punto 12 carretera Queremal al medio y predios de la hacienda Pilarica en 145 metros. Del punto 12 dobla en sentido sureste en 85 metros al punto 12.1 predio de Alfonso Urbano. Del punto 12.1 en sentido sureste al punto 12.2 en 51 metros. Doble en sentido occidente oriente hasta el punto 13 vía al Queremal en 67.35 metros. Del punto 13 al punto 14 en 19.5 metros carretera al Queremal al medio y predios de la hacienda Pilarica. Del punto 14 al punto 14.1 en 113.70 metros del punto 14.1 al punto 16 en 142 metros. De punto 16 al punto 17 callejón al medio con predios de Irma Pacheco en 31.7 metros y cierra.

Total de área del predio No. 3 adjudicado a la heredera **ORAI DA CORDOBA MOSQUERA** 14.419 metros cuadrados.

Observación: Este predio inicialmente tenía un área de 19.485 metros cuadrados, pero del mismo se desglobaron dos predios uno de 2.543 metros 2 vendido a Leonor Acosta y otra de 2.523 vendido a Alfonso Urbano los cuales ya tienen matriculas inmobiliarias.

C) El Lote No. 4 adjudicado al heredero GUILLERMO CORDOBAMOSQUERA quedará así:

Partiendo del punto 20 ubicado al oeste convergencia de la quebrada paragüitas colindancias con Jorge Córdoba e Irma Mosquera en dirección Norte hasta el punto 5 colindancia con Maximino Córdoba en 38 metros. Dobla en dirección oriente del punto 5 al punto 8 pasando por los punto 6 y 7 en 264.8 metros colindancia con Rosalba Córdoba encontrando la carretera Queremal paragüitas.

Dobla en sentido Sur este carreta Queremal Paragüitas al punto 9 en 29.5 metros donde inicia el predio de Irina Leonidovna y de este punto 9 dobla en dirección Oeste en 157 metros hasta el punto 18.4 quebrada paragüitas y predio de Jorge Córdoba, Siguiendo en dirección sureste quebrada Paragüitas al medio hasta el punto 18.5 convergencia con Jorge Córdoba. Del punto 18.4 al punto 18.20 en 116 metros predio de Jorge Córdoba. Del 18.2 al punto 18.3 predio de sucesores de Irma Mosquera en 18 metros y del punto 19.3 al punto 20 en 41 metros y encierra.

Total, de área del predio No. 4 adjudicado al heredero GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA 18.998 metros cuadrados.

Observación: Este predio inicialmente tenía un área de 25.398 metros cuadrados pero del mismo se desglosó un predio de 6.400 vendido a Irina Leonidovna Grivenchenko el cual ya tienen matriculas inmobiliarias.

D) EL LOTE No. 6 adjudicado a los herederos de la cesionaria + IRMA MOSQUERA, quedará así:

Partiendo del punto 20 ubicado al sur en dirección suroeste al punto 18.3 41 mts. Del punto 18.3 al punto 18.2 quebrada "Paragüitas" al medio lindando con el lote No. 4 de Guillermo Córdoba 2n 18 metros. Del punto 18.2 al punto 18.1 en 50 mts colindancia con Jorge Córdoba. Del punto 18.1 en dirección Noreste al punto 19.1 en 58 metros y colindancia con el Lote No. 1 de Jorge Córdoba. Del Punto 19.1 en dirección Sureste en 36.60 metros colindancia con el lote 10 de Maximino Córdoba al punto 20 pasando por la quebrada paragüitas y cierra.

Total de área del predio No. 6 adjudicado a la cesionaria +IRMA MOSQUERA: 2.018.50 metros cuadrados.

Observación: Este predio como se dijo en el punto cuatro se creó con el 41.30% del predio que anteriormente se había adjudicado a la cesionaria Irma Mosquera.

CONCLUSION

La hijuela del demandante MAXIMINO CORDOBA TULCAN se le asignara corresponde al lote No. 10.

**II- PREDIO LA "BRISAS"
NÚMERO 00-02-0002-0979-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA 370-177775**

QUINTO: La matrícula inmobiliaria 370-177775 se afectara en solo los derechos que le corresponden a los herederos demandados ORAIDA CORDOBA MOSQUERA, GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA y la cesionaria IRMA MOSQUERA DE NARVAEZ derechos que equivales al 60% del cien por ciento (100%) del inmueble denominado "Las Brisas" ubicado en el paraje Paragüitas, corregimiento del Queremal, Municipio de Dagua (Valle), cuya extensión ha sido calculada aproximadamente de seis (6) hectáreas mas tres mil metros cuadrados (6+3.000 M2) o sean sesenta y tres mil metros cuadrados (63.000 M2) individualizado y alinderado así: PUNTO DE PARTIDA: Se toma el punto 1 ubicado al noroeste del predio al cual concurren las colindancias de Diocelina Muñoz, camino público al Queremal-Jordán. NOROESTE: en 163 metros con camino público del Queremal-Jordán del punto 1 al punto 2. NOROESTE-NORTE: En 317 metros con Eduardo Tulcán Pérez del punto 2 al punto 5. ESTE- SUROESTE y SUR en 483 metros con Pedro Sánchez -cañada al medio- del punto 5 al 9B. SUROESTE: en 138 metros con Diocelina Muñoz del punto 9B al 1; punto de partida y encierra.

Catastralmente está distinguido con el número 00-02-0002-0579-000. TRADICION: Este predio fue adquirido por el señor NOE CORDOBA (Q.E.P.D) por adjudicación que le realizara el Instituto

Colombiano de la Reforma Agraria- INCORA mediante resolución 0279 del 9 de abril de 1984 registrada en la oficina de Instrumento Públicos de Cali No. 370-177775 y adjudicado en la sucesión del referido causante mediante sentencia 184 del 21 de noviembre de 1991 del Juzgado 11 Civil Municipal de Cali a los herederos ROSALBA CORDOBA MOSQUERA, ORAIDA CORDOBA MOSQUERA, JORGE ENRIQUE CORDOBA MOSQUERA GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA y a la cesionaria IRMA MOSQUERA DE NARVAEZ.

SEPTIMO: Dado que los herederos de la sucesión del causante +NOE CORDOBA son ROSALBA CORDOBA MOSQUERA, JORGE ENRIQUE CORDOBA MOSQUERA, GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA, ORAIDA CORDOBA MOSQUERA y la cesionaria + IRMA MOSQUERA DE NARVAEZ en la que hay que integrar al demandante MAXIMINO CORDOBA TULCAN.

En la sentencia 184 del 21 de noviembre de 1991 proferida por el Juzgado Once Civil Municipal que conoció la sucesión de del causante +NOE CORDOBA se le adjudicaron unos derechos equivalentes al 40% a los herederos ROSALBA CORDOBA MOSQUERA, JORGE ENRIQUE CORDOBA a los cuales sus hijuelas no quedaron afectadas por la sentencia del JUEZ DE DESCONGESTIÓN DE FAMILIA, por lo que el restante 60% del predio se afectara a efectos de cancelar la hijuela de MAXIMINO CORDOBA TULCAN y quedará así:

a) HIJUELA DE MAXIMINO CORDOBA A TULCÁN:

Lote No. UNO:

Se creará un lote denominado LOTE No. UNO el cual corresponde al 16% del predio total de matrícula inmobiliaria 370-177775 tendrá un área de 10080 metros cuadrados y se adjudicará al heredero demandante MAXIMINO CORDOBA TULCAN tendrá los siguientes linderos PARTIENDO DEL PUNTO Se toma el punto 1 ubicado al noroeste del predio al cual concurren las colindancias de Diocelina Muñoz, camino público al Queremal-Jordán en sentido NOROESTE en 93.14 metros hasta el punto 1 A camino publico Queremal - Jordán al medio y continua del punto 1 A, Del punto 1 A dobla en sentido sureste al punto 1 B. Del Punto 1 B dobla en sentido noroeste hasta el punto 5.1 y dobla en sentido sureste al punto 1 y cierra en colindancia con Pedro Sánchez.

De esta manera se crea la hijuela No. 1 que corresponde al 16% del inmueble de matrícula inmobiliaria 370-177775 conformándose un predio que tendrá un área total de 10.080 metros cuadrados con la que se le pagará la hijuela al demandante MAXIMINO CORDOBA TULCAN.

b) HIJUELA DE LA CESIONARIA +IRMA MOSQUERA DE NARVAEZ

Lote No. 2

Se creará un lote denominado LOTE No. 2 el cual corresponde al 12% del predio total de matrícula inmobiliaria 370-177775 tendrá un área de 7.560 metros cuadrados y se adjudicará a la cesionaria IRMA MOSQUERA DE NARVAEZ tendrá los siguientes linderos PARTIENDO DEL PUNTO del punto 1 A ubicado en convergencia de Maximino Córdoba y Diocelina Muñoz camino el Queremal-Jordán al medio siguiendo en sentido Noroeste en 60.9 metros hasta el punto 2 convergencia de Eduardo Tulcán Pérez y lote adjudicado a Maximino Córdoba y dobla en sentido Sureste hasta el punto 2.1 y dobla en sentido Sureste colindancia con el lote No.5 adjudicado a Jorge Córdoba y Rosalba Córdoba Mosquera hasta el punto 1 B ubicado al Sur y predio adjudicado a Maximino Córdoba y dobla en sentido sureste sur al punto 1 A convergencia del lote uno de Maximino Córdoba y camino Queremal Jordan y Cierra.

De esta manera se crea la hijuela No. 2 que corresponde al 12% del inmueble de matrícula inmobiliaria 370-177775 conformándose un predio que tendrá un área total de 7.560 metros cuadrados con la que se le pagará la hijuela a la cesionaria IRMA MOSQUERA DE NARVAEZ.

c) HIJUELA DE ORAIDA CORDOBA MOSQUERA

Lote No. 3

Se creará un lote denominado LOTE No. 3 el cual corresponde al 16% del predio total de matrícula inmobiliaria 370-177775 tendrá un área de 10.080 metros cuadrados y se adjudicará a la heredera **ORAIDA CORDOBA MOSQUERA**.

Tendrá los siguientes linderos partiendo del punto **del punto 2** ubicado al Este y convergencia del camino Jordán Queremal y predio de Eduardo Tulcán hasta el punto tres en 93.14 metros siguiendo en sentido este sur lindando con el lote No. 4 adjudicado a Guillermo Córdoba hasta el punto 3.1 colindancia con predio No. 5 adjudicado a Rosalba y Jorge Córdoba. Dobla en sentido Suroeste hasta el punto 2.1 convergencia de lote No, 5 y lote No. 2 y se regresa en sentido sureste hasta el punto 2 y cierra .

De esta manera se crea la hijuela No. 3 que corresponde al 16% del inmueble de matrícula inmobiliaria 370-177775 conformándose un predio que tendrá un área total de 10.080 metros cuadrados con la que se le pagará la hijuela a heredera **ORAIDA CORDOBA MOSQUERA**.

d) HIJUELA DE GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA

LOTE No. 4

Se creará un lote denominado LOTE No. 4 el cual corresponde al 16% del predio total de matrícula inmobiliaria 370-177775 tendrá un área de 10.080 metros cuadrados y se adjudicará al heredero **GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA**.

Tendrá los siguientes linderos: **PARTIENDO DEL PUNTO del punto 3** ubicado al oriente y convergencia del lote No. 3 y Eduardo Tulcán en 93.14 metros siguiendo en sentido suroeste hasta el punto 4 convergencia de Lote No. 5 y Eduardo Tulcán y dobla en sentido Suroeste hasta el punto 4.1 convergencia del lote No. 5 y dobla en sentido Sureste colindancia con el lote No. 5 adjudicado a Jorge Córdoba Mosquera y Rosalba Córdoba Mosquera hasta el punto 3.1 ubicado al norte y lote No. 3 y dobla en sentido sur este hasta el punto 3 y Cierra.

De esta manera se crea la hijuela No. 4 que corresponde al 16% del inmueble de matrícula inmobiliaria 370-177775 conformándose un predio que tendrá un área total de 10.080 metros cuadrados con la que se le pagará la hijuela al heredero **GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA**.

e) HIJUELA de ROSALBA CORDOBA MOSQUERA y de JORGE ENRIQUE CORDOBA MOSQUERA

LOTE No.5

Se creará un lote denominado **LOTE No. 5** el cual corresponde al 40% del predio total de matrícula inmobiliaria **370-177775** tendrá un área de **25.200** metros cuadrados y se adjudicará al heredero **GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA**.

Tendrá los siguientes linderos: **PARTIENDO DEL PUNTO 4** ubicado al este y convergencia del lote No. 4 y Eduardo Tulcán en 80 metros siguiendo en sentido suroeste hasta el punto 5 convergencia con predio de pedro Sánchez y dobla hasta el punto 5.A en sentido Sureste en 200 metros y dobla en sentido suroeste hasta el punto 5.1 en 483 metros el lote numero 1 doblando en dirección este norte hasta el punto 4.1 pasando por los puntos 1B, 2.1, 3.1 en segmentos de 93.14 metros doblando en sentido este hasta el punto 4 en 138 metros 4 y cierra.

De esta manera se crea la hijuela No. 5 que corresponde al 40% del inmueble de matrícula inmobiliaria 370-177775 conformándose un predio que tendrá un área total de 25.200 metros cuadrados con la que se le pagará la hijuela a los herederos **JORGE CORDOBA MOSQUERA y ROSALBA CORDOBA MOSQUERA**.

**RESUEMEN DEL TRABAJO DE REHACER LA PARTICION
DEL CAUSANTE NOE CORDOBA**

- a) EN EL PREDIO DENOMINADO: DE MATRICULA INMOBILIARIA 370-177774 DENOMINADO "EL JAZMIN" a MAXIMINO CORDOBA TULCAN SE ADJUDICARA EL LOTE No. 10 de un total de 14.667 metros cuadrados.
- b) EN EL PREDIO DENOMINADO: DE MATRICULA INMOBILIARIA 370-177775 DENOMINADO "LAS BRISAS": al demandante MAXIMINO CORDOBA TULCAN SE ADJUDICARA EL LOTE No. 1 de un total de 10.080 metros cuadrados.

ANEXOS

Se anexan los siguientes documentos que sirvieron d fuente de apoyo y consulta para realizar el trabajo de rehacer la partición del causante +NOE CORBOBA.

- 1- Se anexan los planos topográficos elaborados por topógrafo profesional.
- 2- Copia de escritura pública 260 del 11 de mayo del 2005 de la Notaria Única de Dagua que aclara la el área y el loteo o división material de la herencia del causante Noe Córdoba realizado por los demandados donde se excluyó al demandante.
- 3- Copias de los certificados de tradicion 370-730576, 370-730578, 370-730581, 370.177775.
- 4- Recibos de pago de gastos de topografía.

De esta manera dejo presentado el trabajo de **REHACER PARTICON DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE + NOE CORDOBA** según lo ordenado por el despacho en el auto interlocutorio 138 del 20 de enero del 2023 y lo establecido y ordenado por en la sentencia 69 del 11 de abril del 2014 proferida por el Juzgado de descongestión del Circuito de Familia de Cali y en los autos interlocutorios 2115 del 10 de octubre del 2017 de este despacho

A la Dra. Juez,

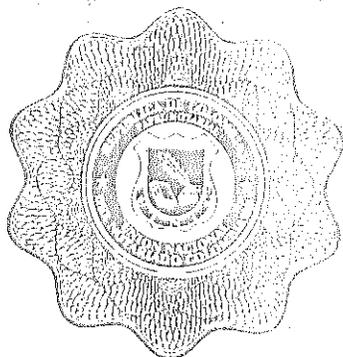
Respetuosamente,

Sonia Amparo Arcieniegas Victoria
SONIA AMPARO ARCENIEGAS VICTORIA

C.C. No. 31.242.545 de Cali

T.P. No. 19.548 del C.S. de la J.

AA 170 20067353



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 260. DOSCIENTOS SESENTA. OTORGADA ANTE LA NOTARÍA ÚNICA DE DAGUA. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO.

CLASE DE ACTO O CONTRATO: ACLARACION AREA Y LOTEO DIVISION MATERIAL OTORGANTES: IRMA MOSQUERA DE NARVAEZ C.C.No. 29.102.939 de Cali, GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA C.C.No. 6.253.164 de Dagua, ROSALBA CORDOBA MOSQUERA C.C.No. 31.986.059 de Cali ORAIDA CORDOBA MOSQUERA C.C.No. 31.946.622 de Cali Y JORGE ENRIQUE CORDOBA MOSQUERA C.C.No. 16.650.397 de Cali, REPRESENTACION POR HERNANDO GUTIERREZ MELLIZO, C.C. 79.382.026 DE BOGOTA, C.P. de ABOGADO No. 61.429 del C.S.J. INMUEBLE: LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL JAZMIN" DIRECCION: PARAJE SAN JUAN CORREGIMIENTO DEL QUINEMAI MUNICIPIO: DAGUA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CEDULA CATASTRAL No. 00-02-002-0553-000 MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-177774 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI En Dagua, poblacion cabecera del Circulo de Notaria del mismo nombre Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, a los Once (11) dias del mes de MAYO del año dos mil cinco (2005), ante el Despacho del Dr. CICERON RICO SANDOVAL, Notario Unico del Circuito de Dagua, compareció el señor HERNANDO GUTIERREZ MELLIZO, mayor de edad, vecino de este distrito, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.382.026 expedida en Bogota. Abogado con C.P. No.61.429 del C.S.J., obrando en su condición de apoderado de los señores IRMA MOSQUERA DE NARVAEZ C.C. No. 29.102.939 de Cali GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA C.C.No. 6.253.164 de Dagua ROSALBA CORDOBA MOSQUERA C.C.No. 31.986.059 de Cali ORAIDA CORDOBA MOSQUERA C.C.No. 31.946.622 de Cali Y JORGE ENRIQUE

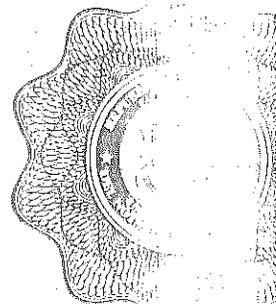
se expide primer copia.

102 del Dcto. Ley 960
irman con constancia
lizan los siguientes
concepto de predial y
5, por el predio No.
cha 1 de abril de 2005,
por 90 días y hasta la
ra 216 del 26 de abril
de tradición Matricula
7350 y AA 20067351.
y Fondo: \$5850.
egidos, "ONCE", "11" VALEN.

ORAZO MORENO,
NO, Y LUZ MARINA

BEVELO

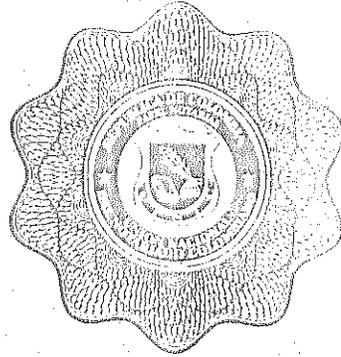
VAL



CORDOBA MOSQUERA C.C.No. 16.650.397 de Cali, de acuerdo al poder especial conferido que se adjunta al presente instrumento público el cual se protocoliza en esta escritura, hábil para otorgar, dijo: PRIMERO.—Que en la expresada condición por medio del presente instrumento público, se aclara el área, que de acuerdo a plano topográfico realizado el área actual del predio denominado El Jazmín ubicado en el paraje San Juan corregimiento del Queremal, municipio de Dagua (V), matrícula Inmobiliaria Nro. 370 177774. Predio No. 00-02-002- 0553-000 es de CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (130.368 MTS.2). --SEGUNDA.— Que aclara el área del predio se procede a realiza el desenglobe o división material del siguiente bien inmueble de la sucesión del padre de mis Poderdantes NOE CORDOBA Un Lote de terreno denominado “El Jazmín” ubicado en el paraje San Juan corregimiento del Queremal, municipio de Dagua (V) cuya extensión antes de una venta parcial que hizo el causante, tenía según había sido calculada trece (13) hectáreas y ocho mil doscientos cincuenta (18.250) metros cuadrados (138.250 m2), actualmente de acuerdo a plano topográfico con 130.368 metros cuadrados e individualizado también antes por los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA.— Se tomó como punto de partida el punto 15º. Ubicado al noroeste del predio en el cual concurren las colindancias de Hilarion Quinayas, Juan Díaz (cañada al medio) y el interesado. Colinda así: NORTE, En 60,00 metros con Juan Díaz (cañada al medio) del punto 15º. Al punto 16º. En 370,00 metros con Hector Correa del punto 16º. Al punto 2º. ESTE. En 475,00 metros con carretable F. Queremal a fincas del punto 2º. Al 6d. SUR. En 351,00 con José Pacheco del punto 6º al 9º. OESTE. En 100,00 metros con Silvio Solarte del punto 9º al 9b. En 505,00 metros con Hilarion Quinayas (cañada al medio en parte) del punto 9b al 11º, y de este al 15º. Punto de partida y encierra. El predio fue adjudicado por Resolución del INCORA No. 0299 del 11 de abril de 1984 registrada al Folio de Matrícula Nro. 370 177774. Predio No 00-02-002- 0553-000. SEGUNDO. —LOS PODERDANTES, herederos en la Sucesión del señor NOE CORDOBA y del inmueble antes descrito, me han encomendado la división material del predio descrito en SEIS (6) lotes de

ORAIDA COR
terreno ubicad
Jurisdicción de
metros cuadrad
medio de predio
Narvaez, ESTE
SUR. Con cami
por el OESTE.
ENRIQUE COR
ubicado en el pa
Municipio de Da
los siguientes lir
de Guillermo Cór
Mosquera, SUR.
Irma Pacheco y
Mosquera e Ora
CORDOBA MOS
ubicado en el par
Municipio de Dag
siguientes linder
Guillermo Córdo
Queremal, SUR.
Irma Pacheco y p
Mosquera; LOTE
C.C.No. 6.253.164
Corregimiento del
extensión de 25.3

AA 20067356



terrenos con sus dependencias y anexidades que le correspondan, de acuerdo a uso de suelo de marzo 31 del 2.005 que catalogo como actividad permitida, en los siguientes terminos: LOTE No. 1, para JORGE ENRIQUE CORDOBA MOSQUERA con C.C.No. 16.650.397 de Cali

ORAI DA CORDOBA MOSQUERA con C.C.No. 31.946.622 de Cali, Lote de terreno ubicado en el paraje San Juan Corregimiento del Queremal, Jurisdicción del Municipio de Dagua (V), con una extensión de 23.615 metros cuadrados, y los siguientes linderos: NORTE.- Con quebrada al medio de predio de Hilarion Quinayas y con lote No. 6 de Irma Mosquera de Narvaez, ESTE.- Con Lote No. 2 de Jorge Enrique Córdoba Mosquera SUR.- Con camino de Vicente Gaspar en medio con lote de Irma Pacheco por el OESTE.- Con predio de Vicente Gaspar; LOTE Nro. 2, Para JORGE ENRIQUE CORDOBA con C.C.No. 16.650.397 de Cali, Lote de terreno ubicado en el paraje San Juan Corregimiento del Queremal, Jurisdicción del Municipio de Dagua (V), con una extensión de 24.255 metros cuadrados y los siguientes linderos: NORTE.- Con quebrada al medio con el Lote No. 4 de Guillermo Córdoba Mosquera, ESTE.- Con lote No. 3 de Oraida Córdoba Mosquera, SUR.- Con camino de Vicente Gaspar al medio con predio de Irma Pacheco y OESTE.- Con lote No. 1 de Jorge Enrique Córdoba Mosquera e Oraida Córdoba Mosquera; LOTE Nro. 3, Para ORAI DA CORDOBA MOSQUERA con C.C.No. 31.946.622 de Cali, lote de terreno ubicado en el paraje San Juan Corregimiento del Queremal, Jurisdicción del Municipio de Dagua (V), con una extensión de 19.485 metros cuadrados y los siguientes linderos: NORTE.- Con quebrada al medio con lote No. 4 de Guillermo Córdoba Mosquera, ESTE.- Con carretable que conduce al Queremal, SUR.- En parte con carretable al Queremal y con predio de Irma Pacheco y por OESTE.- Con el lote No. 2 de Jorge Enrique Córdoba Mosquera; LOTE Nro. 4, para GUILLERMO CORDOBA MOSQUERA con C.C.No. 6.253.164 de Cali, lote de terreno ubicado en el paraje San Juan Corregimiento del Queremal, Jurisdicción del Municipio de Dagua, con una extensión de 25.398 metros cuadrados y los siguientes linderos: NORTE-

Con lote Nro. 5 de Rosalba Córdoba Mosquera, ESTE.- Con carreteable al Queremal, SUR.- En parte con lote No. 6 de Irma Mosquera de Narvaez, Lote Nro. 2 de Jorge Enrique Córdoba Mosquera y Lote Nro. 3 de Oraida Córdoba Mosquera, OESTE.- Con quebrada al medio con Lote No. 6 de Irma Mosquera de Narvaez. LOTE Nro. 5 para ROSALBA CORDOBA MOSQUERA con C.C.Nro. 31.986.059 de Cali, lote de terreno ubicado en el paraje San Juan Corregimiento del Queremal, Jurisdicción del Municipio de Dagua, con una extensión de 32.727 metros cuadrados y los siguientes linderos: NORTE.- En parte con predio de Guillermo Vieco y con predio de Hector Correa, ESTE.- Con carreteable al Queremal, SUR.- En parte con lote No. 6 de Irma Mosquera de Narvaez y Lote Nro. 4 de Rosalba Córdoba Mosquera, OESTE.- Con quebrada al medio con Lote No. 6 de Irma Mosquera de Narvaez; LOTE Nro. 6 para IRMA MOSQUERA DE NARVAEZ con C.C.No. 29.102.939 de Cali, lote de terreno ubicado en el paraje San Juan Corregimiento del Queremal, Jurisdicción del Municipio de Dagua, con una extensión de 4.888 metros cuadrados y los siguientes linderos: NORTE.- En parte con Lote No. 5 de Rosalba Córdoba Mosquera y Lote Nro. 4 de Guillermo Córdoba Mosquera, ESTE.- Con quebrada la medio con lote No. 4 de Guillermo Córdoba Mosquera, SUR.- En parte con lote No. 3 de Jorge Enrique Córdoba Mosquera y Lote Nro. 1 de Jorge Enrique Córdoba Mosquera e Oraida Córdoba Mosquera OESTE.- Con quebrada al medio con predio de Hilarion Quinayas. —TERCERO.- Que se cancela la matrícula Inmobiliaria Nro. 370 177774 y se abren 6 matrícula Inmobiliaria a partir de este desenglobe, de acuerdo a descripción de cada lote que se hace y a planos topográficos realizados por William Torres y que se protocolizan con este instrumento —HASTA AQUI LA ESCRITURA OTORGADA CON DATOS SUMINISTRADOS POR EL OTORGANTE.....

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.— El presente instrumento fue leído en su totalidad por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro dentro del termino legal de 60 días, de acuerdo al Art. 231 de la Ley 223 de Diciembre 20/95, lo encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarlo con el suscrito Notario que da fe,

Señor
NOTARIO UNICO
Dr. Guillermo Arias
 E. S.

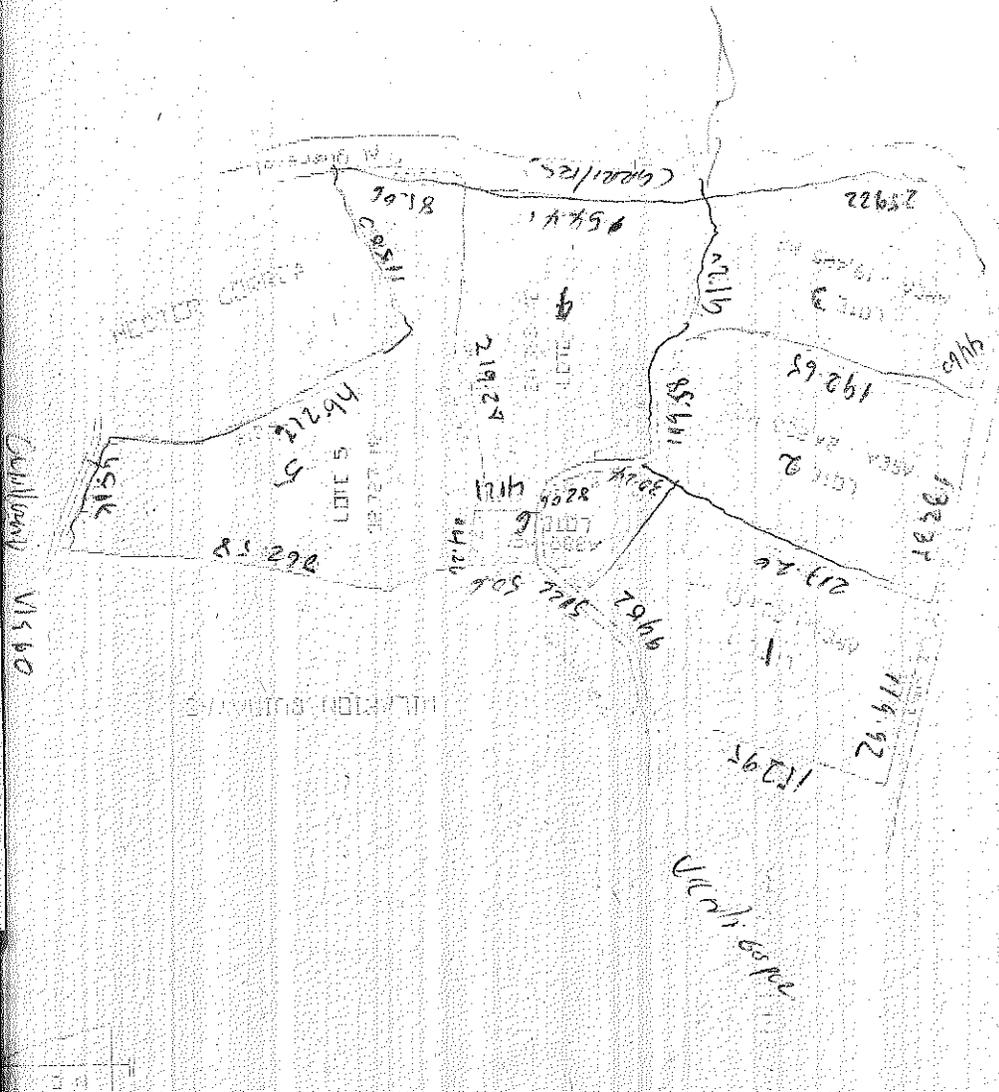
Ref.- Poder para tran
 denominado "El Jazm
 Queremal Jurisdicción

**IRMA MOSQUERA
 ORAIDA Y JORGE**
 edad, vecinos del Cor
 Dagua e identificados
 Usted muy respetuosan
 otorgamos PODER ES
GUTIERREZ MELL
 la cédula de ciudadan
 61.429 del C.S.J., para
 tramites notariales de D
 la sucesión de nuestro p
 "El Jazmín" ubicado e
 municipio de Dagua (V)
 causante, tenía según h
 doscientos cincuenta
 individualizado tambié
PARTIDA.- Se tomó co
 del predio en el cual co
 Díaz (cañada al medio)
 metros con Juan Díaz (c
 metros con Hector Corre
 con carreteable El Quer
 con José Pacheco del pu
 Solarte del punto 9º. Al
 al medio en parte) del p
 encierra. Predio No. 0
 Resolución del INCORA
 de Matrícula Inmobiliaria
 plano topográfico levant

Mi Apoderado queda fa
 firmarla y formalizar la di
 se requiera para el cabal c

Cordialmente,

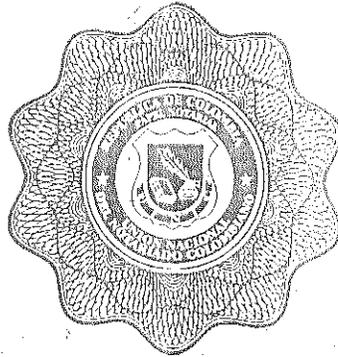
- Lote No.1 Jorge Enrique Cordoba Mosq.
Oraida Cordoba Mosquera
- Lote No.2 Jorge Enrique Cordoba Mosq.
- Lote No.3 Oraida Cordoba Mosquera
- Lote No.4 Guillermo Cordoba Mosquera
- Lote No.5 Rosalba Cordoba Mosquera
- Lote No.6 Irma Mosquera de Narvaez



República de Colombia
Valle - DASUA
Ubicación: Paraiso San Juan
Propietario: Sucesion Noe Cordoba
Dibujo: William Torres
Fecha: 10 Feb. 2005
Area: 130.368 mts ²

AA 20067357

179



declarando el (los) compareciente (s) esta
enterado (s) de que un error no corregido en esta
escritura antes de ser firmada da lugar a una
escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos
para los contratantes conforme lo manda el Art
102 del Dcto. Ley 960 de 1970, de todo lo cual

dan por enterados y firman con constancia que de todo lo actuado da fe.

Se protocolizan los siguientes documentos: Paz y Salvo Municipal Nro. 749
del 7 de abril de 2005, por concepto de predial y complementarios hasta
junio 30 del año 2005, por el predio No. 00-02-002-0553-000. Avalu
\$43.495.000. CERTIFICADO No. 1687 de fecha 10 de febrero de 2005
expedido por VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL por 90 días y hasta la
fecha: CONCEPTO DE USO DE SUELO de fecha Marzo 31 de 2005
expedido por la Gerencia de Proyectos del Municipio de Dagua y Poder
especial debidamente autenticado.

Esta escritura se otorgo en las hojas nos. AA 20067353, AA 20067356,
AA 20067357. Derechos: \$ 70120.- IVA: \$11.219.- Recaudos Super
Fondo: \$5850.- Retención: \$0.00 Resolución 6810 de 2004.---

LOS OTORGANTES



HERNANDO GUTIERREZ MELLIZO

APODERADO DE IRMA MOSQUERA DE NARVAEZ, GUILLERMO
CORDOBA MOSQUERA, ROSALBA CORDOBA MOSQUERA, ORAIDA
CORDOBA MOSQUERA Y JORGE ENRIQUE CORDOBA MOSQUERA

EL NOTARIO,

CICRON RICO SANDOVAL

Proyecto: Esperanza Tejada Torres



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-730576

Pagina 1

Impreso el 24 de Febrero de 2023 a las 08:30:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO:VALLE MUNICIPIO:DAGUA VEREDA:DAGUA
FECHA APERTURA: 03-06-2005 RADICACION: 2005-42467 CON: ESCRITURA DE: 26-05-2005
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 260 de fecha 11-05-2005 en NOTARIA de DAGUA LOTE # 1 con area de 23.615 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

IRMA MOSQUERA DE NARVAEZ, GUILLERMO, ROSALBA, ORAIDA, JORGE ENRIQUE CORDOBA MOSQUERA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NOE CORDOBA POR ESC#376 DE 11-06-86 NOTARIA DE DAGUA REGISTRADA EL 23-07-86.- NOE CORDOBA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE BALDIO QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA MEDIANTE RESOLUCION 299 DE 11-04-84 REGISTRADA EL 15-06-84.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 1 #PARAJE DE SAN JUAN - CORREGIMIENTO DE QUEREMAL - MUNICIPIO DE DAGUA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

177774

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-05-2005 Radicacion: 2005-42467 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 260 del: 11-05-2005 NOTARIA de DAGUA

ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DIVISION MATERIAL BF#102661588 DE 17-0-5-2005 - LA COLUMNA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA MOSQUERA GUILLERMO	6253164	
DE: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE	16650397	
DE: MOSQUERA NARVAEZ IRMA	29102939	
DE: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA	31946622	
DE: CORDOBA MOSQUERA ROSALBA	31988059	
A: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE	16650397	X
A: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA	31946622	X



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-01-2009 Radicacion: 2009-6588 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1206 del: 18-12-2008 JUZGADO 5 DE FAMILIA de CALI

ESPECIFICACION: 0467 DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA PROCESO ORDINARIO RAD-2008-00552-00 ESTE Y OTROS OBSERVACION SE REGISTRA TAMBIEN EN ESTA MATRICULA POR SER RESULTANTE DE DIVISION Y ADJUDICACION ESC.260 DEL 11-05-2005 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA TULCAN MAXIMINO		
A: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE Y OTROS		X

ANOTACION: Nro 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-730576

Pagina 2

Impreso el 24 de Febrero de 2023 a las 08:30:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-135916 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2686 del: 12-11-2015 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALI de CALI

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA OFICIO 1206 DE DICIEMBRE DE 2008
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORDOBA TULCAN MAXIMINO 16656054

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-12-2015 Radicacion: 2015-141405 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2687 del: 12-11-2015 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALI de CALI

ESPECIFICACION: 0829 CANCELACION DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO SOBRE ESTE Y OTROS INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORDOBA TULCAN MAXIMINO 16656054

- A: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE
A: CORDOBA MOSQUERA GUILLERMO
A: CORDOBA MOSQUERA ROSALBA
A: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA
A: MOSQUERA DE NE NARVAEZ

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-12-2018 Radicacion: 2018-115994 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA 69 del: 11-04-2014 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALI de CALI

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL REGISTRO DE LA ADJUDICACION EN SUCESION DEL CAUSANTE NOE
CORDOBA CONTENIDA EN LA SENTENCIA 184 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1991 DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, RESPECTO
DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRICULA 370-177775, 370-73057@AEG@

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORDOBA TULCAN MAXIMINO 16656054
A: MOSQUERA NARVAEZ IRMA 29102939

- A: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE
A: CORDOBA MOSQUERA GUILLERMO
A: CORDOBA MOSQUERA ROSALBA
A: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-8714 fecha 23-12-2015
CORREGIDO CODIGO Y ESPECIFICACION "0829" EN VEZ DE 0467, CONFORME A
COPIA SIMPLE DEL OFICIO 2687 DEL 12-11-2015 JUZ 5 FAMILIA ORALIDAD. QUE
REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD. VALL-ART 59 LEY 1579/2012.DCS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-730576

Pagina 3

Impreso el 24 de Febrero de 2023 a las 08:30:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA36 Impreso por: CAJEBA36

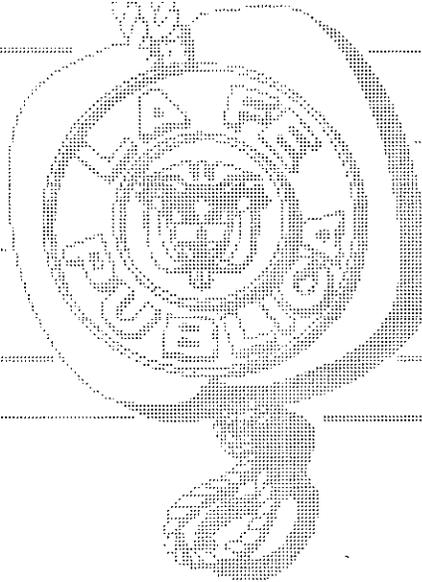
TURNO: 2023-86154

FECHA: 24-02-2023

ESTE DOCUMENTO SE GENERO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

El Registrador : FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A

ESTE DOCUMENTO SE GENERO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-730578

Pagina 1

Impreso el 24 de Febrero de 2023 a las 08:30:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO:VALLE MUNICIPIO:DAGUA VEREDA:DAGUA
FECHA APERTURA: 03-06-2005 RADICACION: 2005-42467 CON: ESCRITURA DE: 26-05-2005
CODIGO CATASTRAL: CCM0002HDAF COD. CATASTRAL ANT.: CCM0002HDAF
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 260 de fecha 11-05-2005 en NOTARIA de DAGUA LOTE # 3 con area de 19.485 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). -DESPUES DE ESTA VENTA LA VENDEDORA SE RESERVA UN AREA DE TERRENO DE 16962 M2 8DECRETO 1711 DE 1984) ----- DESCONTADA LA PERMUTA PARCIAL EFECTUADA POR ESCR.#697 DEL 12-12-2008 NOTARIA UNICA DE DAGUA, RESTA UN AREA DE 14.419 M2. (DECRETO 1711 DE JULIO 6/84.-

COMPLEMENTACION:

IRMA MOSQUERA DE NARVAEZ, GUILLERMO, ROSALBA, ORAIDA, JORGE ENRIQUE CORDOBA MOSQUERA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NOE CORDOBA POR ESC#376 DE 11-06-86 NOTARIA DE DAGUA REGISTRADA EL 23-07-86.- NOE CORDOBA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE BALDIO QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA MEDIANTE RESOLUCION 299 DE 11-04-84 REGISTRADA EL 15-06-84.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 3 PARAJE SAN JUAN CORREGIMIENTO DEL QUEREMAL MUNICIPIO DE DAGUA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

177774

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-05-2005 Radicacion: 2005-42467

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 260 del: 11-05-2005 NOTARIA de DAGUA

ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DIVISION MATERIAL BF#102661588 DE 17-05-2005 - 1A COLUMNA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA MOSQUERA GUILLERMO

6253164

DE: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE

16650397

DE: MOSQUERA NARVAEZ IRMA

29102939

DE: CORDOBA MOSQUERA ROSALBA

31986059

DE: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA

31946622

A: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA

31946622

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-05-2008 Radicacion: 2008-39946

VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1005 del: 22-04-2008 NOTARIA 4 de CALI

ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL - LOTE DE TERRENO - AREA . 2523 M2 B.F.00141707 DE 27-05-2008 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA

31946622

A: ACOSTA RIASCOS NANCY LEONOR

31895045

ANOTACION: Nro 3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-730578

Pagina 2

Impreso el 24 de Febrero de 2023 a las 08:30:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 30-01-2009 Radicacion: 2009-6588 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1206 del: 18-12-2008 JUZGADO 5 DE FAMILIA de CALI
ESPECIFICACION: 0467 DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA PROCESO ORDINARIO RAD-2008-00552-00 ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA TULCAN MAXIMINO

A: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE Y OTROS

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-03-2009 Radicacion: 2009-15139 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 697 del: 12-12-2008 NOTARIA UNICA de DAGUA
ESPECIFICACION: 0144 PERMUTA PARCIAL LOTE #3 CON AREA DE 2.543 M2. .BTA.FISCAL #00234030. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA

31946622

A: URBANO ALFONSO

2552468 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-12-2015 Radicacion: 2015-141405 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2687 del: 12-11-2015 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALI de CALI

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA.OFICIO 1206.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA TULCAN MAXIMINO

16656054

A: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-06-2016 Radicacion: 2016-59130 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 820 del: 28-04-2016 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALI de CALI
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2016-00191-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA TULCAN MAXIMO C.C.16.656.054

A: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA

31946622 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-11-2018 Radicacion: 2018-108942 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 847 del: 17-04-2018 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALI de CALI

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO RADICADO 2016-00191-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA TULCAN MAXIMINO

16656054

A: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA

31946622 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-04-2022 Radicacion: 2022-29480 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 149 del: 31-03-2022 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DAG de DAGUA
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 762334089001- 2021-00198-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR DIAZ CARMEN ELIANA

3193952

A: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA

31946622 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-730578

Pagina 3

Impreso el 24 de Febrero de 2023 a las 08:30:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 2->797148 LOTE
- 4->811069 LOTE DE TERRENO #3.

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-3998 fecha 12-11-2008
CORREGIDO EN DIRECCION "PARAJE SAN JUAN" EN VEZ DE CORREGIMIENTO SAN JUAN,
CONFORME A LA ESCRITURA 1005 DEL 2-04-2008 NOTARIA 4 DE CALI, QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA OFICINA.VALE ART.35 DCTO 1250 DE 1970.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2022 fecha 14-05-2022
SE INCLUYE/ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL
G.C. DEL VALLE, RES. N00004-DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO.
09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-8715 fecha 15-12-2015
CORREGIDO CODIGO Y ESPECIFICACION DEL ACTO "0841 CANCELACION PROVIDENCIA
JUDICIAL" EN VEZ DE -DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA- Y AGREGADA
ANOTACION QUE SE CANCELA "3", CONFORME AL OFICIO 2687 DEL 12-11-2015 DEL
JUZGADO QUINTO DE

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 2 Radicacion: C2015-8715 fecha 15-12-2015
CONTINUA SALVEDAD 1: FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO
DE ESTA OFICINA. VALE. ART.59 LEY 1579 DE 2012 DPH

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA36 Impreso por:CAJEBA36

TURNO: 2023-86155 FECHA: 24-02-2023

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador : FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A

[Handwritten signature and scribbles over the stamp area]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-730579

Pagina 1

Impreso el 24 de Febrero de 2023 a las 08:30:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO:VALLE MUNICIPIO:DAGUA VEREDA:DAGUA
FECHA APERTURA: 03-06-2005 RADICACION: 2005-42467 CON: ESCRITURA DE: 26-05-2005
CODIGO CATASTRAL: CCM0002HDBB COD. CATASTRAL ANT.: 762330002000000021490000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 260 de fecha 11-05-2005 en NOTARIA de DAGUA LOTE # 4 con area de 25.398 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). ----DESPUES DE LA VENTA PARCIAL ESCRITURA 847 DE 21-11-2007 NOTARIA UNICA DE DAGUA, QUEDA UN AREA RESTANTE DE: 18.998 M2. (ART.11 DCTO 1711/84)

COMPLEMENTACION:

IRMA MOSQUERA DE NARVAEZ, GUILLERMO, ROSALBA, ORAIDA, JORGE ENROQUE CORDOBA MOSQUERA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NOE CORDOBA POR ESC#376 DE 11-06-86 NOTARIA DE DAGUA REGISTRADA EL 23-07-86.- NOE CORDOBA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE BALDIO QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA MEDIANTE RESOLUCION 299 DE 11-04-84 REGISTRADA EL 15-06-84.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 4 #PARAJE DE SAN JUAN CORREGIMIENTO DEL QUEREMAL - MUNICIPIO DE DAGUA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

177774

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-05-2005 Radicacion: 2005-42467 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 260 del: 11-05-2005 NOTARIA de DAGUA
ESPECIFICACION: 01.10 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DIVISION MATERIAL BF#102661588 DE 17-0-5-2005 - 1A
COLUMNA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

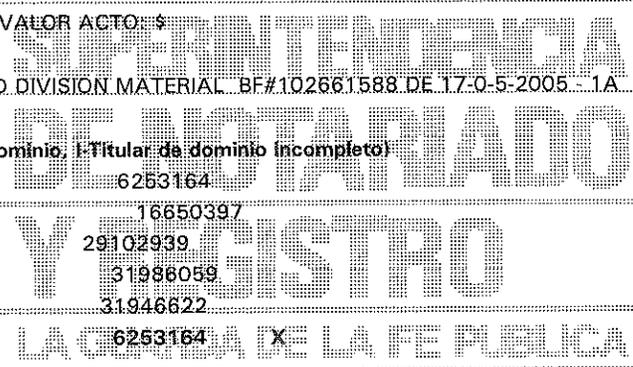
DE: CORDOBA MOSQUERA GUILLERMO 6253164
DE: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE 16650397
DE: MOSQUERA NARVAEZ IRMA 29102939
DE: CORDOBA MOSQUERA ROSALBA 31986059
DE: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA 31946622
A: CORDOBA MOSQUERA GUILLERMO 6253164 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-12-2007 Radicacion: 2007-105898 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00
Documento: ESCRITURA 847 del: 21-11-2007 NOTARIA UNICA de DAGUA
ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE DE TERRENO CON AREA DE 6.400 M2. BOLETA FISCAL 00084341-07 PRIMERA
COLUMNA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA MOSQUERA GUILLERMO 6253164
A: GRIBENCHENKO IRINA LEONIDOVNA 52536072 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-01-2009 Radicacion: 2009-6588 VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-730579

Pagina 2

Impreso el 24 de Febrero de 2023 a las 08:30:45 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1206 del: 18-12-2008 JUZGADO 5 DE FAMILIA de CALI

ESPECIFICACION: 0467 DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA PROCESO ORDINARIO RAD-2008-00552-00 ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA TULCAN MAXIMINO

A: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE Y OTROS

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-02-2016 Radicacion: 2016-11314 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2940 del: 15-12-2015 JUZGADO 005 DE FAMILIA DE CALI de CALI

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA-OFICIO 1206 DE DICIEMBRE DE 2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA TULCAN MAXIMINO

16656054

A: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2->787420 LOTE DE TERRENO CORREG. EL QUEREMAL

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-6026 fecha 23-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-1620 fecha 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: ICARE-2022 fecha 14-05-2022

SE INCLUYE/ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DEL VALLE, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-730579

Pagina 3

Impreso el 24 de Febrero de 2023 a las 08:30:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA36 Impreso por:CAJEBA36

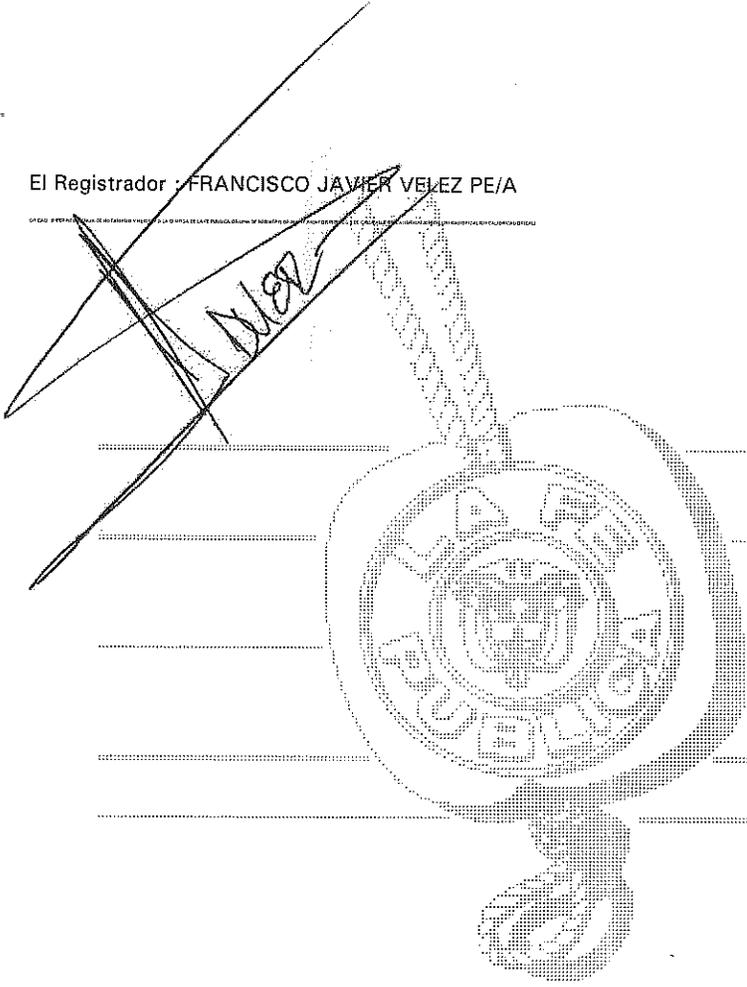
TURNO: 2023-86156

FECHA: 24-02-2023

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, LA GUARDA DE LA FE PUBLICA, LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador : FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, LA GUARDA DE LA FE PUBLICA, LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-730581

Pagina 1

Impreso el 24 de Febrero de 2023 a las 08:30:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: DAGUA VEREDA: DAGUA
FECHA APERTURA: 03-06-2005 RADICACION: 2005-42467 CON: ESCRITURA DE: 26-05-2005
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 260 de fecha 11-05-2005 en NOTARIA de DAGUA LOTE # 6 con area de 4.888 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

IRMA MOSQUERA DE NARVAEZ, GUILLERMO, ROSALBA, ORAIDA, JORGE ENRIQUE CORDOBA MOSQUERA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NOE CORDOBA POR ESC#376 DE 11-06-86 NOTARIA DE DAGUA REGISTRADA EL 23-07-86.- NOE CORDOBA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE BALDIO QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA MEDIANTE RESOLUCION 299 DE 11-04-84 REGISTRADA EL 15-06-84.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 6 #PARAJE DE SAN JUAN CORREGIMIENTO DEL QUEREMAL - MUNICIPIO DE DAGUA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

177774

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-05-2005 Radicacion: 2005-42467 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 260 del: 11-05-2005 NOTARIA de DAGUA
ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DIVISION MATERIAL BF#102661688 DE 17-0-5-2005 1A COLUMNA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA MOSQUERA GUILLERMO	6253164
DE: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE	16650397
DE: MOSQUERA NARVAEZ IRMA	29102939
DE: CORDOBA MOSQUERA ROSALBA	31986059
DE: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA	31946622
A: MOSQUERA NARVAEZ IRMA	29102939 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-01-2009 Radicacion: 2009-6588 VALOR ACTO: \$

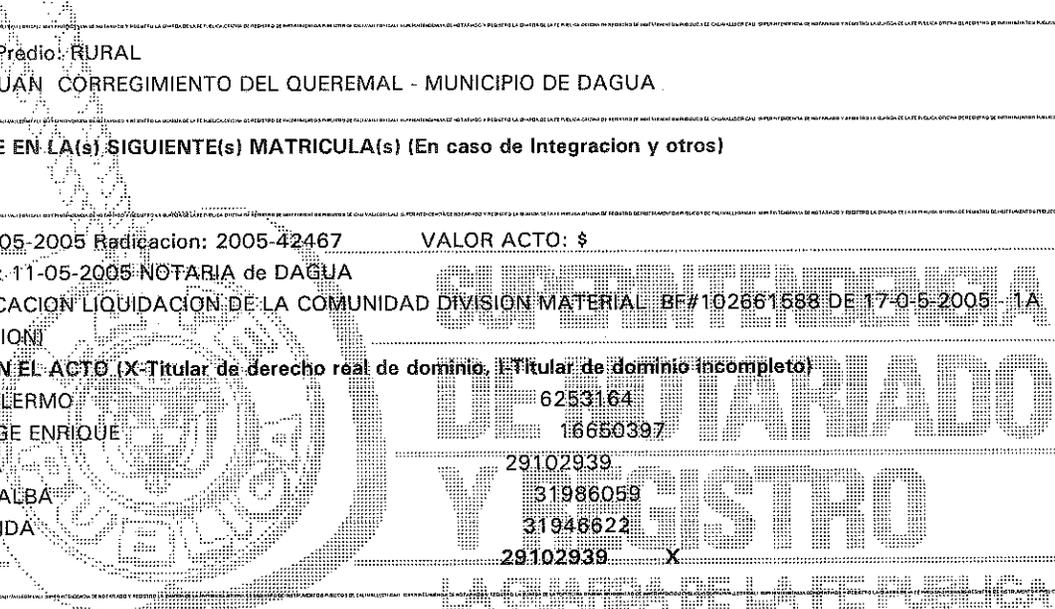
Documento: OFICIO 1206 del: 18-12-2008 JUZGADO 5 DE FAMILIA de CALI
ESPECIFICACION: 0467 DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA PROCESO ORDINARIO RAD-2008-00552-00 ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA TULCAN MAXIMINO	
A: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE Y OTROS	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-12-2015 Radicacion: 2015-141405 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2687 del: 12-11-2015 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALI de CALI





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-730581

Pagina 2

Impreso el 24 de Febrero de 2023 a las 08:30:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0467 DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA SOBRE ESTE Y OTROS INMUEBLES (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA TULCAN MAXIMINO 16656054

A: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE

A: CORDOBA MOSQUERA GUILLERMO

A: CORDOBA MOSQUERA ROSALBA

A: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA

A: MOSQUERA DE NE NARVAEZ

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-12-2015 Radicacion: 2015-141405 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2687 del: 12-11-2015 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALI de CALI

ESPECIFICACION: 0829 CANCELACION DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO SOBRE ESTE Y OTROS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA TULCAN MAXIMINO 16656054

A: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE

A: CORDOBA MOSQUERA GUILLERMO

A: CORDOBA MOSQUERA ROSALBA

A: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA

A: MOSQUERA DE NE NARVAEZ

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-12-2018 Radicacion: 2018-115994 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 69 del: 11-04-2014 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALI de CALI

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL REGISTRO DE LA ADJUDICACION EN SUCESION DEL CAUSANTE NOE

CORDOBA CONTENIDA EN LA SENTENCIA 184 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1991 DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, RESPECTO

DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRICULA 370-177775, 370-73057@A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA TULCAN MAXIMINO

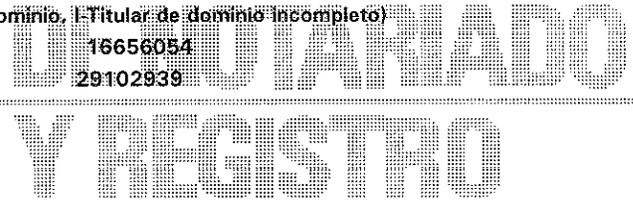
A: MOSQUERA NARVAEZ IRMA

A: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE

A: CORDOBA MOSQUERA GUILLERMO

A: CORDOBA MOSQUERA ROSALBA

A: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA



ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-12-2018 Radicacion: 2018-115996 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO 1080 del: 09-04-2018 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALI de CALI

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA SENTENCIA # 60 DEL 11 DE ABRIL DE 2014 EN EL SENTIDO DE CITAR QUE EL NUMERO

CORRECTO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA CORRESPONDE AL 370- 730581 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

A: CORDOBA MOSQUERA GUILLERMO

A: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA

A: CORDOBA MOSQUERA IRMA

A: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE

A: CORDOBA TULCAN MAXIMINO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-730581

Pagina 3

Impreso el 24 de Febrero de 2023 a las 08:30:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-12-2018 Radicacion: 2018-115997 VALOR ACTO: \$
Documento: AUTO 2618 del: 07-11-2018 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALI de CALI
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL AUTO 1080 DEL 9 DE ABRIL DE 2018 EN EL SENTIDO DE MNANIFESTAR QUE EL NUMERO
CORRECTO DE LA SENTENCIA OBJETO DE ACLRACION CORRESPONDE AL 69 DEL 11 DE ABRIL DE 2014 Y NO A LA 60 COMO MAL SE
CITO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-8714 fecha 23-12-2015
CORREGIDO CODIGO Y ESPECIFICACION "0829" EN VEZ DE 0467, CONFORME A
COPIA SIMPLE DEL OFICIO 2687 DEL 12-11-2015 JUZ 5 FAMILIA ORALIDAD. QUE
REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD. VALE ART 59 LEY 1579/2012.DCS.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEB36 Impreso por: CAJEB36

TURNO: 2023-86157 FECHA: 24-02-2023

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A

[Handwritten signature and stamp area]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-177775

Pagina 1

Impreso el 24 de Febrero de 2023 a las 08:31:08 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: DAGUA VEREDA: DAGUA
FECHA APERTURA: 18-06-1984 RADICACION: 1984-21559 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-06-1984
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TERRENO BALDIO DENOMINADO LAS BRISAS EN EL PARAJE PARAGUITAS, CORREGIMIENTO EL QUEREMAL, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROX. EN 6 HAS. 3.000 M2. LINDEROS: PUNTO DE PARTIDA: SE TOMO COMO TAL EL PUNTO 1. UBICADO AL NOROESTE DEL PREDIO EN EL CUAL CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE DIOCELINA MUÑOZ, CAMINO PUBLICO EL QUEREMAL. EL JORDAN Y EL INTERESADO. COLINDA ASI: NOROESTE, EN 163.00 MTS. CON CAMINO PUBLICO EL QUEREMAL- EL JORDAN DEL PUNTO 1. AL 2. NOROESTE-NORTE, EN 317 MTS. CON EDUARDO TULCAN PEREZ DEL PUNTO 2 AL 5 ESTE- SURESTE Y SUR, EN 483 MTS. CON PEDRO SANCHEZ (CAÑADA AL MEDIO) DEL PUNTO 5 AL 9B. SUROESTE, EN 138.00 MTS. CON DIOCELINA MUÑOZ DEL PUNTO 9B AL 1. PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LAS BRISAS. VEREDA: PARAGUITAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-06-1984 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 0279 del: 09-04-1984 INCORA de BUENAVENTURA
ESPECIFICACION: 170-ADJUDICACION BALDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA. INCORA

A: CORDOBA NOE

6053383 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-11-1991 Radicacion: 75541 VALOR ACTO: \$ 450.000.00

Documento: SENTENCIA 184 del: 21-11-1991 JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL de CALI

ESPECIFICACION: 150-ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA NOE

A: CORDOBA MOSQUERA ROSALBA

X

A: CORDOBA MOSQUERA ORAIDA

X

A: CORDOBA MOSQUERA JORGE ENRIQUE

X

A: MOSQUERA DE NARVAEZ IRMA

X

A: CORDOBA MOSQUERA GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-01-2009 Radicacion: 2009-6588 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1206 del: 18-12-2008 JUZGADO 5 DE FAMILIA de CALI

ESPECIFICACION: 0467 DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA PROCESO ORDINARIO RAD-2008-00552-00 (MEDIDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-177775

Pagina 3

Impreso el 24 de Febrero de 2023 a las 08:31:08 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

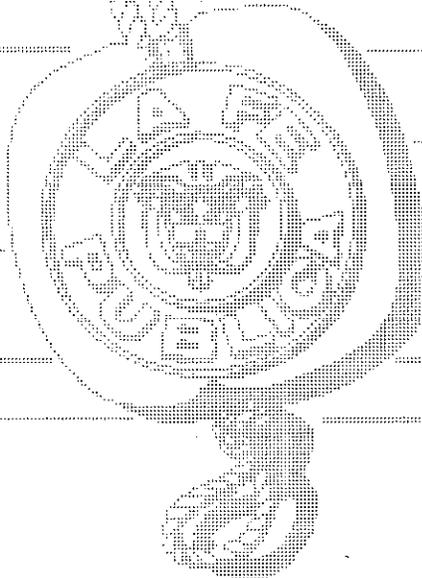
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA36 Impreso por:CAJEBA36

TURNO: 2023-86158

FECHA: 24-02-2023

El Registrador : FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

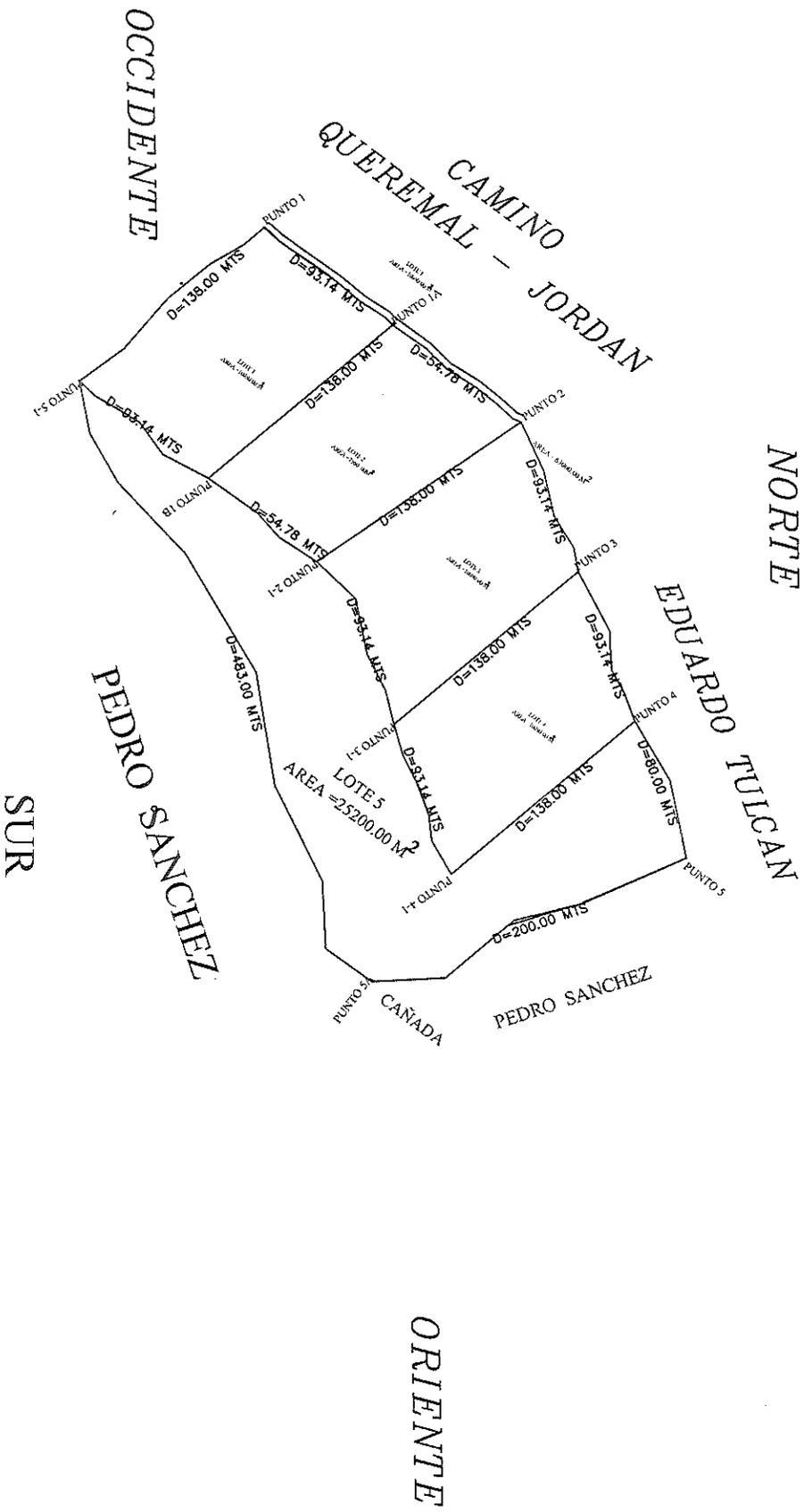
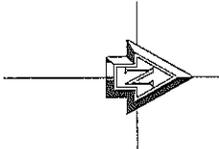
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

LINDEROS DE LOTE 1 Y 10 DE LA FINCA EL JAZMIN

LINDEROS DEL LOTE 10 DE LA FINCA EL JAZMIN
DEL CORREGIMIENTO EL QUEREMAL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA
NORTE DEL PUNTO 3 AL PUNTO 5 PASANDO POR EL PUNTO 4 EN DIRECCION ESTE
EN 64.86 METROS LINEALES CON LOTE 5 DE ROSALBA CORDOBA
SUR DEL PUNTO 1 AL PUNTO 19 EN DIRECCION ESTE EN 59.96 METROS LINEALES CON CALLEJON SERVIDUMBRE
ORIENTE DEL PUNTO 19 AL PUNTO 20 PASANDO POR EL PUNTO 19.1 EN DIRECCION
NORTE EN 256.10 METROS LINEALES CON LOTE 1 Y LOTE 6 DE LA FINCA EL JAZMIN
OCCIDENTE DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN DIRECCION NORTE EN 152.95 METROS LINEALES CON PREDIO DE SILVIO SOLARTE
Y DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN DIRECCION NORTE EN 94.26 METROS LINEALES

LINDEROS DEL LOTE 1 DE LA FINCA EL JAZMIN
DEL CORREGIMIENTO EL QUEREMAL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA
NORTE DEL PUNTO 19.1 AL PUNTO 18.1 EN DIRECCION ESTE EN 58.00 METROS LINEALES CON LOTE 6
SUR DEL PUNTO 19 AL PUNTO 18 EN DIRECCION ESTE EN 59.96 METROS LINEALES CON CALLEJON SERVIDUMBRE
ORIENTE DEL PUNTO 18 AL PUNTO 18.1 EN DIRECCION NORTE EN 197.00 METROS LINEALES CON LOTE 2 DE LA FINCA EL JAZMIN
OCCIDENTE DEL PUNTO 19 AL PUNTO 19.1 EN DIRECCION OESTE EN 219.00 METROS LINEALES CON LOTE 10 DE LA FINCA EL JAZMIN

LINDEROS DE FINCA LAS BRISAS VEREDA EL JORDAN CORREGIMIENTO EL CARRIEN MUNICIPIO VALLE DEL CAUCA
 NORTE DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN DIRECCION ESTE EN 147.92 METROS LINEALES CON CAMINO QUEREMAL-JORDAN
 Y EN 317 METROS LINEALES DEL PUNTO 2 AL PUNTO 5
 SUR DEL PUNTO 5-1 AL 5-4 EN DIRECCION ESTE EN 483.00 METROS LINEALES CON PREDIO PEDRO SANCHEZ
 ORIENTE DEL PUNTO 5 AL PUNTO 2A EN DIRECCION SUR EN 293.80 METROS LINEALES CON PREDIO PEDRO SANCHEZ
 OCCIDENTE DEL PUNTO 5-1 AL PUNTO 1 EN DIRECCION NORTE EN 138.00 METROS LINEALES CON CAMINO QUEREMAL JORDAN



PROYECTO	
FINCA LAS BRISAS JORDAN	
VEREDA EL JORDAN CORREGIMIENTO EL QUEREMAL MUNICIPIO DE DAQUA VALLE DEL CAUCA	
FAMILIA CORDOBA	
AREA = 63000.00 m ²	
LAVAN PLANTINGO PLANTIFRUTO	
NO.	FECHA
Reduccion	FECHA
LINDEROS	
ONESIMO FRANCO I.C. 01-4308 CENT	
ONESTIHO FRANCO	
PROYECTO	FECHA
1/1	1/1